



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1648

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA ITA POTY" DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 1 de setiembre de 2021.

VISTO: El Dictamen Social DGSO 115-2021 del 11/08/21; las Resoluciones Nros. 2729 de 02/12/15 y 1066 del 19/06/19; el Dictamen DIDI N° 980/2021 del 13/08/21; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGSO 115-2021 del 11 de agosto de 2021, la Dirección General Social, eleva informe final de evaluación social de postulantes, expresando: "...remitir listado de 6 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena ITA POTY del Programa Pueblos Originarios del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, para proceder a la regularización de registros de beneficiarios, que en la actualidad se encuentran ocupando las viviendas, pero no cuentan con resolución de adjudicación. Totalizando así, la adjudicación de las 32 (treinta y dos) viviendas, debido a que 26 familias ya cuentan con Resolución de adjudicación N° 1066 de fecha 19 de junio de 2019...Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...".

Que, por Resolución N° 2729 de 2 de diciembre de 2015, se dispuso: "...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa DECO S.R.L, con RUC N° 80006149-7 por el monto total de G 4.712.595.318.- (Guaraníes cuatro mil setecientos doce millones quinientos noventa y cinco mil trescientos diez y ocho) la Licitación Pública Nacional N° 010/15, Contratación Excluida de Ley N° 2051/03 "Terminación de 116 Viviendas Tipo Oga'i + Letrina Sanitaria – Programa Pueblos Originarios en los Dptos. de Canindeyú y San Pedro...".

Que, la Resolución N° 1066 de 19 de junio de 2019, dispone: "Art. 1°) APROBAR la Lista de Veintiséis (26) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto Comunidad Indígena Ita Poty, Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, en el marco del Convenio suscripto entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), actualmente Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, (MUVH), cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución."

Que, asimismo por Dictamen DIDI N° 980/2021 del 13 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...la Dirección General Social presenta propuesta de adjudicación de viviendas sociales del Programa de Pueblos Originarios/Proyecto Comunidad Indígena Itá Poty (6 postulantes)...se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo al registro de los beneficiarios en el RUBAS... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018... esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1-DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la adjudicación de...viviendas sociales, correspondientes al Proyecto Comunidad Indígena ITÁ POTY, del Distrito de Villa Ygatimi, departamento Canindeyú, conforme lo propone la Dirección General Social, mediante DGSO N° 115 de fecha 11/08/2021...".

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal señala: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1648

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA ITA POTY" DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 1 de setiembre de 2021.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) APROBAR** la Lista de seis (6) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios correspondiente al Proyecto "Comunidad Indígena Itá Poty", del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, presentada por la Dirección General Social, a través del Dictamen Social DGSO 115-2021 del 11 de agosto de 2021 y forma parte del anexo de la presente Resolución
- Art. 2º) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 3º) ENCARGAR** a la Dirección General Social, la elaboración y suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario, conforme al Listado aprobado en el Artículo 1º, en los términos señalados los Dictamen DIDI N° 980/2021 del 13 de agosto de 2021.
- Art. 4º) ENCARGAR** a la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 5º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1648 del 01/09/21

LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS

Denominación del Grupo: Comunidad Indígena Itá Poty

Distrito: Villa Ygatimi

Departamento: Canindeyú

Orden	Nombres y Apellidos del Postulante	N° C.I Postulante	Nombres y Apellidos del Cónyuge	N° C.I. Cónyuge
1	ROMERO LOPEZ, MIRNA	7.164.779
2	NUÑEZ FONSECA, GRACIELA	5.583.850	ROMERO TAVARE, OCTAVIO	4.016.509
3	GONZALEZ PORTILLO, ESMILCE	8.418.350	ESPINOLA GONZALEZ, JOEL	6.983.650
4	PIRIS DELMONTE, TIMOTEA	4.591.334
5	VERA DE DELMONTE, JULIA	1.597.636
6	PORTILLO DE GONZALEZ, OBDULIA	2.295.781